

J. Suárez, 13 de agosto de 2026.-

VISTO: el procedimiento de Licitación N°2023/16 cuyo objeto es la realización de obras de bacheo en los Municipios del Santoral y Noreste del Departamento de Canelones, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Obras, sustanciada en expediente 2023-81-1020-03313;

RESULTANDO: I) Que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;

II) Que en actuación 27 y según Resolución N°24/04920 el Sr. Intendente resolvió adjudicar dicha licitación a la empresa Ramón C. Alvarez S.A.

III) Que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.

IV) Que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

CONSIDERANDO: I) Que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra.

II) Que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente

EL CONCEJO DE JOAQUÍN SUÁREZ

RESUELVE:

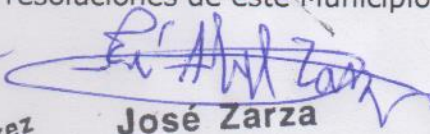
I. Disponer que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa Ramón C. Alvarez S.A., RUT 210420280014, vinculadas a la Licitación N°2023/16, sustanciada en expediente N°2023-81-1020-03313, por el monto de \$U3.078.497,00 c/IVA, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo. El mismo será imputado al programa N°140 del Municipio por la parte que éste asume, afectando el Centro de Costo 0140001510-Literal B.

II. En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, **AUTORIZAR** que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.

III. Comuníquese la presente a la Dirección General de Obras y a la Dirección General de Descentralización y Participación.

IV. Regístrese en los archivos de resoluciones de este Municipio.


Juan Arellano
Alcalde
Municipio de J. Suárez


José Zarza
Concejal
Municipio de J. Suárez


Andrés Marteluna
CONCEJAL

(+) 598 1828